



**COPIA PARA
ARCHIVO**

La Paz, 28 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. ASFI/55/2022

VISTOS:

El Requerimiento de Compra de Bienes N° 40 de 17 de febrero de 2022, el Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 203 de 17 de febrero de 2022, la Comunicación ASFI/JAD/R-41866/2022 de 2 de marzo de 2022, el Acta de Reunión de Aclaración de 7 de marzo de 2022, la Comunicación ASFI/JAD/R-49297/2022 de 11 de marzo de 2022, el Acta de Apertura de Cotizaciones de 15 de marzo de 2022, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-54998/2022 de 21 de marzo de 2022, la Comunicación ASFI/JAD/R-56140/2022 de 22 de marzo de 2022 y demás documentación que se tuvo presente y convino ver.

CONSIDERANDO:

Que, por Requerimiento de Compra de Bienes N° 40 de 17 de febrero de 2022, la Jefatura de Tecnologías de Información y Comunicación, constituida en Unidad Solicitante, requirió la "Adquisición de Equipos UPS", para lo cual, entre otros documentos, adjuntó el respaldo del precio referencial y las Especificaciones Técnicas; asimismo, estableció que la contratación se encuentra registrada en el PAC, así como en el POA de la gestión 2022.

Que, el Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 203 de 17 de febrero de 2022, emitido por la Jefatura de Finanzas, certifica la existencia de presupuesto para la referida contratación.

Que, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en fecha 2 de marzo de 2022, convocó a personas naturales y jurídicas a presentar cotizaciones en el Proceso de Contratación ASFI SIGA – ANPE N° 04/2022 para la "Adquisición de Equipos UPS", con Código Único de Contrataciones Estatales – CUCE N° 22-0203-00-1199753-1-1, en base a lo solicitado en el Documento Base de Contratación, mismo que mediante Comunicación ASFI/JAD/R-41866/2022 de 2 de marzo de 2022, la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprobó el Documento Base de Contratación (DBC) y autorizó el inicio del proceso de contratación.

MQH/JOS/CDV

Pág. 1 de 6



Que, mediante Acta de Reunión de Aclaración del Proceso de Contratación ASFI SIGA – ANPE N° 04/2022 de 7 de marzo de 2022, el Lic. José Edsson Zapata Goyzueta, Encargado de Contrataciones a.i. y el Ing. Daniel Fernández Salinas, Analista Supervisor de Recursos Tecnológicos a.i., como representantes de la Unidad Administrativa y la Unidad Solicitante, respectivamente, establecen que no hubo asistentes a la reunión, así tampoco se recibieron consultas al correo electrónico establecido ni mediante carta expresa.

Que, por Comunicación ASFI/JAD/R-49297/2022 de 11 de marzo de 2022, el Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designó al Ing. Daniel Fernández Salinas, Analista Supervisor de Recursos Tecnológicos I a.i., el Lic. José Edsson Zapata Goyzueta, Encargado de Contrataciones a.i. y el Ing. Jhony Nina Calle, Técnico de Soporte de Redes y Comunicaciones I a.i., como miembros de la Comisión de Calificación del Proceso de Contratación ASFI SIGA – ANPE N° 04/2022 para la "Adquisición de Equipos UPS".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo mencionado en el Acta de Apertura de Cotizaciones del Proceso de Contratación ASFI SIGA – ANPE N° 04/2022 de 15 de marzo de 2022, las empresas que presentaron su cotización para la "Adquisición de Equipos UPS", son las siguientes: 1.

Servicios Especiales de Telecomunicaciones Bolivia SETBOL S.R.L. cuya propuesta económica para el Ítem N° 1: UPS de 10 KVa, es de Bs72.000,00.- (Setenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos) y el Ítem N° 2: UPS de 3 KVa, es de Bs119.000,00.- (Ciento Diecinueve Mil 00/100 Bolivianos); 2. Network Power and Infrastructure S.R.L. cuya propuesta económica para el Ítem 1: UPS de 10 KVa es de Bs80.000,00.- (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos) y el Ítem 2: UPS de 3 KVa es de Bs133.000,00.- (Ciento Treinta y Tres Mil 00/100 Bolivianos); 3. BP-TEK S.R.L. cuya propuesta económica para el Ítem 1: UPS de 10 KVa es de Bs60.998,00.- (Sesenta Mil Novecientos Noventa y Ocho 00/100 Bolivianos) y el Ítem 2: UPS de 3 KVa es de Bs99.750,00.- (Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos); 4. MULTIREDES S.R.L. cuya propuesta económica para el Ítem 1: UPS de 10 KVa es de Bs52.000,00.- (Cincuenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos) y el Ítem 2: UPS de 3 KVa es de Bs98.000,00.- (Noventa y Ocho Mil 00/100 Bolivianos); y 5. MULTITAREA S.R.L. cuya propuesta económica para el Ítem 1: UPS de 10 KVa es de Bs51.400,00.- (Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos) y el Ítem 2: UPS de 3 KVa es de Bs105.000,00.- (Ciento Cinco Mil 00/100 Bolivianos).

MQH/JOS/GC

Pág. 2 de 8



Que, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-54998/2022 de 21 de marzo de 2022, emitido por la Comisión de Calificación, señala que en el marco de lo dispuesto en el numeral 17 del Documento Base de Contratación (DBC), se procedió con la **evaluación preliminar** de las cotizaciones presentadas, determinando que las empresas Servicios Especiales de Telecomunicaciones Bolivia SETBOL S.R.L., Network Power and Infraestructure S.R.L., BP-TEK S.R.L., MULTIREDES S.R.L. y MULTITAREA S.R.L. **cumplen sustancialmente** con lo solicitado en el DBC, por lo que pasan a la siguiente etapa del proceso de contratación.

Que, la Comisión de Calificación a través del Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-54998/2022 de 21 de marzo de 2022, en cumplimiento con lo señalado en el sub numeral 18.1, numeral 18 del DBC, la Comisión de Calificación, de acuerdo al Reporte Electrónico del sistema, como resultado de la evaluación con el método de selección y adjudicación "**Precio Evaluado Más Bajo - PEMB**", obtuvo el siguiente orden de prelación de las propuestas económicas de los dos (2) ítems:

ÍTEM N° 1 (UPS de 10 KV):

N°	EMPRESA PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	ORDEN DE PRELACIÓN
1	MULTITAREA S.R.L.	Bs51.400,00	PEMB
2	MULTIREDES S.R.L.	Bs52.000,00	Segundo Lugar
3	BP-TEK S.R.L.	Bs60.998,00	Tercer Lugar
4	SERVICIOS ESPECIALES DE TELECOMUNICACIONES BOLIVIA SETBOL S.R.L.	Bs72.000,00	Cuarto lugar
5	NETWORK POWER AND INFRAESTRUCTURE S.R.L.	Bs80.000,00	Quinto lugar

ÍTEM N° 2 (UPS de 3 KV):

N°	EMPRESA PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	ORDEN DE PRELACIÓN
1	MULTIREDES S.R.L.	Bs98.000,00	PEMB
2	BP-TEK S.R.L.	Bs99.750,00	Segundo Lugar

MQH/JOS/GCV

Pág. 3 de 8



3	MULTITAREA S.R.L.	Bs105.000,00	Tercer Lugar
4	SERVICIOS ESPECIALES DE TELECOMUNICACIONES BOLIVIA SETBOL S.R.L.	Bs119.000,00	Cuarto lugar
5	NETWORK POWER AND INFRAESTRUCTURE S.R.L.	Bs133.000,00	Quinto lugar

Que, el referido Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-54998/2022, de la Comisión de Calificación, en el marco de lo señalado en el sub numeral 18.2, numeral 18 del DBC, realizó la **Evaluación de la Oferta Técnica** correspondiente al **Ítem N° 1 (UPS de 10 KVa)** de las cotizaciones de las empresas MULTITAREA S.R.L. y MULTIREDES S.R.L., estableciendo lo siguiente: "1. En las Especificaciones Técnicas del ítem N° 1 (UPS de 10 KVa), se solicitó que las empresas proponentes adjunten la Certificación ISO 9001 de la marca del equipo ofertado; en este sentido, de acuerdo a los documentos presentados por la empresa MULTITAREA S.R.L., que obtuvo el PEMB, la misma no adjunto la certificación solicitada; por lo tanto, su cotización resulta descalificada en cumplimiento al inciso b), sub numeral 5.1, numeral 5 del DBC, que señala como causal de descalificación "Cuando la oferta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el DBC"; 2. La oferta técnica de la empresa que obtuvo el segundo lugar, corresponde a MULTIREDES S.R.L., misma que cumple con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas."; asimismo, realizó la Evaluación de la Oferta Técnica correspondiente al **Ítem N° 2 (UPS de 3 KVa)** estableciendo que la oferta técnica que obtuvo el PEMB, corresponde a la empresa MULTIREDES S.R.L., cumple con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Que, el citado Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-54998/2022, concluyó que: a) La empresa MULTITAREA S.R.L. obtuvo el PEMB para el ítem N° 1 (UPS de 10 KVa); sin embargo, su cotización resulto descalificada en la etapa de "Evaluación de la Oferta Técnica"; b) La empresa MULTIREDES S.R.L. obtuvo el 2do. PEMB para el ítem N° 1 (UPS de 10 KVa) y el PEMB para el ítem N° 2 (UPS de 3 KVa), y su cotización cumple con las Especificaciones Técnicas y su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial; en ese precedente, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) aprobó el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-54998/2022 de 21 de marzo de 2022, que recomienda adjudicar a la empresa MULTIREDES S.R.L., los ítems N° 1 (UPS de 10 KVa) y N° 2 (UPS de 3 KVa) del proceso de contratación "Adquisición de Equipos UPS".

MQH/JOS/GDV

Pág. 4 de 8



Que, por Comunicación ASFI/JAD/R-56140/2022 de 22 de marzo de 2022, la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, elaborar la Resolución Administrativa de Adjudicación.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 393 de Servicios Financieros, de 21 de agosto de 2013, en su Artículo 15 dispone que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, es una institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a control social.

Que, por Resolución Administrativa N° ASFI/140/2020 de 3 de diciembre de 2020, se designó a la Jefe de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), cuando el precio referencial sea mayor a Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs1.000.000,00.- (Un Millón 00/100 Bolivianos), en el marco de lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo I del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, determina que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Artículo 32, de la mencionada disposición normativa, estipula que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación, desde su inicio hasta su conclusión; asimismo, el Inciso c) del referido Artículo establece que dentro de sus principales funciones está la de designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en las modalidades que correspondan.

MQHJOS/GEN

Pág. 5 de 8



Que, el Parágrafo I del Artículo 34 de las citadas Normas Básicas, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE; por su parte, los Incisos d) y f) del citado parágrafo indica que entre las principales funciones del RPA, se encuentra la de aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación, así como Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos).

Que, el Inciso c), Parágrafo III del Artículo 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, prevé que la Comisión de Calificación tiene entre sus principales funciones, la de evaluar y calificar las propuestas técnicas y económicas. Asimismo, el Parágrafo IV del citado Artículo, señala que los integrantes de la Comisión de Calificación, deberán cumplir sus funciones y responsabilidades, con dedicación exclusiva; no podrán delegar sus funciones ni excusarse de participar, salvo en casos de conflicto de intereses, impedimento físico o por las causales de excusa establecidas en las NB-SABS.

Que, el Artículo 56 de las citadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, respecto a las condiciones para la contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, dispone que: *"La contratación para la modalidad ANPE, se realizará mediante solicitud de cotizaciones o propuestas, publicando el DBC en el SICOES y en la Mesa de Partes. Se procederá a la evaluación aun cuando se hubiese recibido una sola cotización o propuesta"*.

Que, el Inciso g) del Artículo 58 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece como una de las actividades dentro del proceso de contratación por cotizaciones o propuestas en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

Que, el Numeral 9 del Artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/279/2021 de 29 de noviembre de 2021, establece que en los procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE, el RPA aprobará el Informe de Evaluación y Recomendación o solicitará su

MCH/JOS/GOV

Pág. 6 de 8



complementación o sustentación y adjudicará o declarará desierto el proceso de contratación mediante comunicación, para contrataciones hasta Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), y mediante Resolución Administrativa para contrataciones mayores a Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos). Asimismo, el Numeral 10 del citado Artículo, prevé que la Unidad Administrativa, requerirá al proponente adjudicado la presentación de documentos solicitados para la firma del contrato, orden de compra u orden de servicio; asimismo, procederá a la publicación de la Adjudicación o Declaratoria Desierta en el SICOES.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los antecedentes descritos precedentemente, se establece que dentro del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ASFI SIGA-ANPE N° 04/2022 "Adquisición de Equipos UPS", en el marco de la recomendación efectuada por la Comisión de Calificación en el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-54998/2022 de 21 de marzo de 2022 y lo previsto en el Inciso f), Parágrafo I del Artículo 34 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), corresponde adjudicar los ítems N° 1 (UPS de 10 KVa) y N° 2 (UPS de 3 KVa) al proponente MULTIREDES S.R.L.

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), cuando el precio referencial sea mayor a Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs1.000.000,00 (Un Millón 00/100 Bolivianos), designada mediante Resolución Administrativa N° ASFI/140/2020 de 3 de diciembre de 2020, en uso de las facultades establecidas en el Inciso f), Parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR el proceso de contratación ASFI SIGA - ANPE N° 04/2022 para la "Adquisición de Equipos UPS", registrado en el Sistema de Contrataciones Estatales - SICOES, con Código Único de Contrataciones Estatales - CUCE N° 22-0203-00-1199753-1-1, a la empresa **MULTIREDES S.R.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

MQH/LPS/GOV

Pág. 7 de 8



ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	UPS de 10 KVa	2	Bs26.000,00	Bs52.000,00
2	UPS de 3 KVa	7	Bs14.000,00	Bs98.000,00
MONTO TOTAL				Bs150.000,00

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Jefatura de Administración, dependiente de la Dirección General de Operaciones, el cumplimiento y la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Sistema de Contrataciones Estatales - SICOES, conforme corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Lic. Claudia Amparo Contreras Devalos
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
ANPE (DE Bs 200.001,00 HASTA Bs 1.000.000,00)
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

MQH/JOS/GQV

Pág. 8 de 8

